COMO CON VALOR CONDICIONAL

Antonio Moreno Ayora

Los gramáticos han estudiado las oraciones condicionales desde distintos puntos de vista. Algunos han aportado la distinción entre el concepto de "condición" y el de "causalidad"[1] otros han querido centrar el problema en su dimensión sintáctica y han delimitado las partes que se relacionan, si bien cada escuela o autor ofrece distintas denominaciones para esas partes: "proposición subordinada"/"proposición principal","prótesis"/ "apódosis","condicionante"/ "condicionado" [Contreras,1963; Mondéjar,.1966]. Por fin, la mayoría de los tratados sobre sintaxis hacen también un recuento de las conjunciones o nexos con que comienza el miembro condicionante: aquéllos pueden ser *si* (el más frecuente), *como, cuando, siempre y cuando, siempre que, con tal que, a condición de que,* etc. Partiendo de esta diversidad de conjunciones para la expresión de la condicionalidad, J. Mondéjar [1966] realizó un estudio diacrónico de las mismas y las acabó dividiendo en tres apartados: a. nexos anticuados, b. nexos de siglos anteriores que se emplean todavía modernamente, y c. nexos exclusivamente modernos. El trabajo que presentamos lo vamos a dedicar a uno de estos nexos, a *como.*

Dentro del esquema propuesto por Mondéjar, *como* es un elemento conjuntivo empleado "en otras centurias anteriores y modernamente" [1966, 240], pues con este significado condicional aparece ya en el siglo XVI.

1. El modo del verbo en las proposiciones condicionales

En general, las proposiciones condicionales españolas pueden ser expresadas mediante tiempos del indicativo o del subjuntivo. En particular, la forma *como* debe hacerse acompañar por un verbo en tiempo de subjuntivo si queremos que indique "condición", ya que el empleo del indicativo comporta invariablemente sentido "causal". A esta alternancia modal se han referido varios autores [Mondéjar, 1966, 236; Bustos, 1986, 208; Santos Río, 1982, 249; Ridruejo, 323). Del trabajo de E. de Bustos resumimos las siguientes oposiciones, basadas en razones pragmáticas:

1 César Hernández, por ejemplo, utiliza palabras de Ferrater Mora para distinguir entre la *condición,* que posee un sentido negativo y es "aquello sin lo cual algo no sería", y la *causa,* con sentido positivo: "aquello por lo cual algo es o sucede". [Hernández Alonso, 1984]

ASELE. Actas II (1990). ANTONIO MORENO AYORA. «Como» con valor condicional

Centro Virtual Cervantes

El hablante que emplea *como* + *indicativo* manifiesta la creencia de que es verdad lo que acaba de enunciar, pero quien usa *como* + *subjuntivo* se mantiene neutral sobre la verdad o falsedad de la expresión [Bustos, 208, 213-214]

Cuando se utiliza indicativo con *como* ha de tenerse en cuenta la realidad a que se alude, pues la conducta del hablante deriva de esa realidad del contexto; en cambio, la elección de *como* y subjuntivo "deja el contexto inalterado", pues en este caso el hablante no sabe si va a suceder lo mencionado en la proferencia principal [Bustos, 214-215].

Pero es necesario retener que sólo determinados tiempos del subjuntivo son aptos para expresar el valor condicional si acompañan a *como*. Se trata del presente - *como no tenga corriente de aire, se os pone mohoso-* y del pretérito perfecto *-como haya suspendido otra vez, hablaré con el profesor.*

Sólo si tenemos en cuenta esas limitaciones temporales, puede asegurarse que la estructura *como* + *subjuntivo* orienta el significado de la proposición hacia el valor condicional. La convergencia es lógica si recordamos a la vez que estos dos tiempos indican acciones que se proyectan hacia el futuro y que ese matiz de futuro es precisamente el que conviene a la formulación de la hipótesis o posibilidad que entraña toda condicional.

A lo que ya señaló Ridruejo en su día [323-325], que el valor condicional de la estructura *como* + *subjuntivo* depende de la aparición de futuro en la oración principal, creemos que debe añadirse otra exigencia: la de que el tiempo de la apódosis debe ser, obligatoriamente también, el presente[2] o el futuro imperfecto de indicativo, todo lo cual puede comprobarse fácilmente en los dos textos anteriores.

2. Semejanzas y diferencias entre *como* y *si*

Partimos en este epígrafe de la idea de que el hablante puede elegir, de todas las posibilidades que le ofrece la lengua, entre *como* + *subjuntivo* o entre *si* + *indicativo*. La diferencia es sólo formal, ya que ambas combinaciones coinciden en expresar una misma relación entre la principal y la subordinada.

Menor importancia parece tener la posición del miembro condicionante con respecto al condicionado. En el caso de *como*, y según deducimos también de

[2] El hecho de que el presente indica futuro si se relaciona con una subordinada condicional es tenido en cuenta por Marco [1984, 18].

ASELE. Actas II (1990). ANTONIO MORENO AYORA. «Como» con valor condicional

Centro Virtual Cervantes

los ejemplos anteriores, la proposición condicional que encabeza tiende a situarse como primer miembro de la oración. Es sabido que la prótasis española presenta una marcada preferencia a la anteposición; y ello por razones pragmáticas: la mención de la condición debe preceder a la mención del hecho condicionado, ya que en la realidad se constata ese proceso y el hablante cree conveniente que su expresión lingüística sea un reflejo de esa realidad.

La vinculación semántica que se da entre los dos miembros de la oración es recíproca, y tan fuerte, que puede interrumpirse el enunciado una vez expresado el miembro condicionante: *Como no tenga corriente de aire....*

Con todo, cabe preguntarse si las presuposiciones de los enunciados con *si* son idénticas a lo que presuponen los que llevan *como*. Reflexionaremos sobre dos ejemplos más e intentaremos dar una respuesta a esta cuestión. A partir de las proferencias: 1 *Si el inspector viene, nos pedirá el libro de registro,* y 2 *Como el inspector venga, nos pedirá el libro de registro,* vamos a imaginar dos situaciones diferentes. En la primera, un profesor sabe que el inspector de zona lleva varios días visitando los centros escolares, y se lo quiere comunicar a un compañero. Puede dar esa información utilizando la expresión 1 o la 2. Dentro de este contexto, las presuposiciones normales serían: a. Espero que el inspector venga. b. No puedo asegurar que venga, sólo es posible.

En un contexto diferente, imaginamos que tal profesor no sabe nada sobre la visita del inspector. En este contexto serán aceptables igualmente la proferencia con *si* y la que se expresa mediante *como*. Y ahora, según el contexto, el profesor presupone que: a. No espero que venga el inspector. b. No puedo asegurar que venga, sólo es posible.

En consecuencia, pensamos que ambas expresiones son aceptables en uno y otro de los contextos indicados, y que son éstos los que pueden hacer cambiar las presuposiciones implícitas, pues la única diferencia entre las dos oraciones está en que la primera presupone que el inspector "va a venir". Puesto que esta diferencia es contextual, concluimos que las diferencias semánticas no se dan entre los dos tipos de nexos. Varios autores [Martínez, 1985, 141; Marco, 1984, 46] han señalado que en la práctica comunicativa el nexo *como + presente de subjuntivo* indica con toda claridad -frente a los demás nexos- la "amenaza" que el hablante dirige a su interlocutor.

3. Otros nexos condicionales

Centramos en primer lugar la atención en tres locuciones que exigen igualmente modo subjuntivo: *como no sea que, a no ser que, a menos que.* En estos

ASELE. Actas II (1990). ANTONIO MORENO AYORA. «Como» con valor condicional
Centro Virtual Cervantes

casos, según Borrego, Asencio y Prieto [1987, 56] la proposición principal presenta un enunciado de cuyo planteamiento se aparta o excluye lo dicho en el miembro subordinado. Aunque los autores anteriores no citan *como no sea que* entre estas construcciones que ellos llaman "excluyentes" [*ibidem*,. 57] el parentesco sintáctico y semántico entre una y otras parece innegable: *Creo que suspenderé este examen, a no ser que [como no sea que/a menos que] pueda copiarme.*

En segundo lugar nos vamos a referir a la estructura *tanto si + indicativo + como si + indicativo,* que ofrece posibilidad de anteponer la negación al segundo verbo. Borrego Asencio y Prieto [77-78] incluyen también esta expresión entre las que ellos rotulan como "estructuras reduplicativas", dentro de las cuales ésta indica el valor "semicondicional". De esta estructura hay que hacer, entre otros, un comentario que explique el valor comparativo-aditivo que la misma posee, demostrable por la presencia de los correlativos *tanto y como* y por la equivalencia de éstos al nexo *y: Tanto si vas como si no vas, él hará lo que quiere.*

Finalmente, y al margen ya del análisis que hemos dedicado al *como* condicional, señalaremos el empleo del gerundio y del infinitivo para expresar la condición. Así, sin tener en cuenta restricciones diafásicas o estilísticas, el gerundio puede dar lugar a varias combinaciones con sentido condicional que admiten la alternancia con otros nexos igualmente condicionales. Anotamos las siguientes estructuras:

- Gerundio + sintagma nominal (u oración [Mondéjar, 1966,251]):
  Suponiendo que apruebes, tendrás que elegir plaza.
- Gerundio + especificación modal:
  Actuando como actúa [de esa forma/así] no es raro que lo despidan.
- Gerundio que complementa otra fórmula condicional:
  Si quiere ahorrar ganando, adelante.

En el caso del infinitivo, son varias las preposiciones que, antepuestas a esa forma verbal, le confieren tal sentido a la secuencia. Rylov [1989] ha mostrado que las preposiciones *sin, a, con* y *de,* delante del infinitivo, transfieren a esa expresión verbal este mismo significado. Uno de los ejemplos que cita Rylov, con *sin,* es el siguiente: *"Yo no me iré sin verte [= Yo no me iré si no te veo]".*

Las conclusiones a que puede llegarse después de todo lo anteriormente expuesto, y que es posible aplicar en la enseñanza de la lengua española a estudiantes extranjeros, quedan resumidas a continuación:

ASELE. Actas II (1990). ANTONIO MORENO AYORA. «Como» con valor condicional
Centro Virtual Cervantes

1. Una estructura condicional poco estudiada en la gramática del español es la conformada por el nexo *como* seguido de subjuntivo, capaz de alternar con otras variantes morfosintácticas del mismo significado.
2. La fórmula *como + subjuntivo,* con valor condicional, se opone a *como + indicativo,* que comporta significado causal.
3. Los tiempos del subjuntivo empleados son el presente y el pretérito imperfecto.
4. No hay diferencia de significado entre *si + indicativo* y *como + subjuntivo.*
5. La expresión *como no sea que* es una posibilidad más para indicar la condición y alterna con otras *(a no ser que, a menos que).*
6. La estructura *como + subjuntivo* presenta un matiz exhortativo o imperativo, más marcado en esta secuencia que en otras de uso igualmente condicional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BORREGO, J., J.G., ASENCIO Y E. PRIETO, 1987, *El subjuntivo. Valores y usos,* Madrid, SGEL, (2ª ed).
- BUSTOS, E., 1986, *Pragmática del español: negación, cuantificación y modo,* Madrid, UNED.
- CONTRERAS, L., 1963, *Las oraciones condicionales,* BFUCH, XV, Santiago de Chile.
- HERNÁNDEZ ALONSO, C., 1984, *Gramática funcional del español,* Madrid, Gredos.
- MARCO, M.R., 1984, *El verbo español. Teoría y práctica,* Madrid, Grupodis.
- MARTÍNEZ, J.A., "Oraciones consecutivas y comparativas", *Lecciones del I y II Curso Superior de Lingüística Funcional,* Oviedo, Universidad.
- MONDÉJAR, J., 1966, *La expresión de la condicionalidad en español,* RFE, XLIX.
- RIDRUEJO, E., "Como + Subjuntivo con sentido causal", *Studia Linguistica in honorem Eugenio Coseriu,* IV.
- RYLOV, Y.A., 1989, *Sintaxis de relaciones del español actual,* León, Universidad de León y Caja de Ahorros.
- SANTOS RÍO, L., 1982, "Reflexiones sobre la expresión de la causa en español", *Studia Philologica Salmanticensia,* 6.

ASELE. Actas II (1990). ANTONIO MORENO AYORA. «Como» con valor condicional

Centro Virtual Cervantes

Centro Virtual Cervantes